



RESOLUCIÓN PROVISIONAL COMPLEMENTARIA del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a explotaciones ganaderas de Aragón en zonas de elevado riesgo de inundación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Mediante ORDEN AGM/715/2023, de 25 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 6 de junio de 2023, se convocaron subvenciones a las explotaciones ganaderas de Aragón en zonas de elevado riesgo de inundación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ajusta a lo previsto en el artículo 16.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo y al Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Se presentaron un total de 19 solicitudes (14 para cese y 5 para cese y construcción de una nueva explotación en zona no inundable). Se excluyeron 7 solicitudes por no reunir los requisitos exigidos o por no haber aportado la documentación requerida en plazo. En consecuencia, accedieron al proceso de concurrencia competitiva 12 solicitudes (9 para cese y 3 para cese y construcción de una nueva explotación en zona no inundable).

Una vez evaluadas y valoradas las solicitudes presentadas que cumplían todos los requisitos básicos, la Comisión de Valoración a que se refiere el apartado decimocuarto de la ORDEN AGM/715/2023, reunida en fecha 21 de septiembre de 2023 realizó la preselección de solicitudes a estimar en función de la baremación realizada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

A la vista del informe de evaluación emitido por la Comisión de Valoración, el Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal, como órgano instructor, formuló su propuesta con fecha 25 de septiembre de 2023, que contenía la relación de solicitantes para los que se proponía la concesión de la ayuda y su cuantía, así como aquellas solicitudes desestimadas la no haber conseguido puntuación suficiente que permitiera otorgar ayuda con el crédito existente, o que hubieran sido excluidas al no reunir los requisitos. Dicha propuesta fue notificada en fecha 27 de septiembre de 2023 a las personas interesadas, mediante su publicación en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



Para poder subvencionar todas las solicitudes admitidas de la tipología “cese acompañado de la construcción de una nueva explotación ganadera en una zona no considerada inundable”, la Comisión de valoración asignó una subvención del 50% de la inversión total, asignando el remanente disponible a la solicitud con más puntuación de las que solamente consistían en el “cese de la actividad”.

La Intervención Delegada de este Departamento, indicó que la subvención se refiere al 80% de la inversión propuesta por el interesado, mientras exista crédito, conforme a su informe de fiscalización del Documento A, emitido con fecha 5 de mayo de 2023. La disminución del máximo subvencionable al 50%, supone arbitrariedad en la resolución.

Con fecha 24 de octubre de 2023, se reunió la Comisión de Valoración con el fin de recalcular los importes conforme a las indicaciones de la intervención delegada, considerando el 80% de la inversión total y teniendo en cuenta que, como se indica en el apartado Séptimo de la ORDEN AGM/715/2023, en caso de empate, se atenderán por riguroso orden de presentación.

De acuerdo con el apartado decimoquinto de la ORDEN AGM/715/2023, el Servicio competente, a la vista de las actuaciones del órgano instructor y del informe de la Comisión de Valoración, formulará, en su caso, la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las propuestas de inadmisión y desestimación del resto de solicitudes. Dicha propuesta de resolución se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que en el plazo de cinco días puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En virtud de lo expuesto, y conforme a la propuesta complementaria del Jefe de Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal,

RESUELVO:

Primero.- La publicación de la propuesta de resolución provisional complementaria formulada por el Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, expresada en:

- a) Relaciones de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida (anexo I).
Aquellos que hayan solicitado anticipo deberán acreditar, previamente, el comienzo de la ejecución de las obras mediante la correspondiente **Acta de Inicio** y aportar la **Autorización Ambiental correspondiente actualizada**.
- b) Relaciones de solicitantes que han sido desestimados al no haber conseguido una puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente (anexo II).
- c) Relaciones de solicitantes que han sido excluidos del proceso de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, especificando el motivo de su exclusión (anexo III).



Segundo.- Conforme al apartado decimoquinto de la Orden de la convocatoria, las personas interesadas, en el plazo de cinco días, podrán presentar alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones deberán dirigirse al Jefe de Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal y se registrarán electrónicamente a través de la aplicación web alojada en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>

Tercero.- Se informa a los titulares de expedientes resueltos provisionalmente, que la propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario mientras no se haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

**El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria,
FERNANDO LAGUNA ARÁN**



ANEXO I

Subvenciones destinadas a explotaciones ganaderas de Aragón en zonas de elevado riesgo de inundación

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

CÓDIGO DE SOLICITUD	TITULAR	PUNTUACIÓN	ORDEN ENTRADA SOLICITUD	TIPO	SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)	SOLICITA ANTICIPO
10292095ENJ9G44	COOP. CASA GANADEROS DE ZARAGOZA	26	1	NUEVA	600.000,00 *	SI (100%)
1068897WW5S9NZ9	S.A.T. Nº 183 ARA AGRÍCOLA MOLINOS	23	16	NUEVA	259.015,73	SI (100%)
1069623JYVJGMR5	BORQUE ALMAU, S.L.	23	18	NUEVA	265.984,27	SI (80%)

NOTA: Quienes hayan solicitado anticipo deberán acreditar, previamente, el comienzo de la ejecución de las obras mediante la correspondiente **Acta de Inicio** y aportar la **Autorización Ambiental correspondiente actualizada**.

(*) El máximo subvencionable es de 600.000 euros de conformidad con el apartado noveno de la convocatoria



ANEXO II

Subvenciones destinadas a explotaciones ganaderas de Aragón en zonas de elevado riesgo de inundación

SOLICITUDES DESESTIMADAS (EN RESERVA)

Código de solicitud	TITULAR	PUNTUACIÓN	ORDEN ENTRADA SOLICITUD	TIPO
10639033XYG6BZH	GANADOS VAL DE LAS MULAS, S.L.	14	12	CESE
1037670DOGP5J1K	SAT GIMENEZ GONZALEZ 6853	13	4	CESE
1066513NSIODWO1	JOSÉ MIGUEL ABENIA CORRAL	13	13	CESE
1066884AB1GC6P3	PALOMAR GANADERA SL	13	14	CESE
10399233UV0UY5J	CRISTINA BONA GARCÍA	12	2	CESE
10369210R9V1901	GANADOS CUARTERO SOCIEDAD LIMITADA	11	3	CESE
1069559CEUJRPPS	ROBRES FUERTES, S.C.	11	19	CESE
106805729K2647N	ANTONIO TUDELA VILLANUEVA	10	15	CESE
1039592PNOHQGC5	JOSE LUIS CUARTERO MONCIN	7	5	CESE



ANEXO III

Subvenciones destinadas a explotaciones ganaderas de Aragón en zonas de elevado riesgo de inundación

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Código de solicitud	TITULAR	Motivo de exclusión
1040650SFLXC8GF	MIGUEL BURGOS TELLA	Explotación en precario
1042197WFRMBLN1	PABLO PEIRO DEL CAZO	Explotación fuera de zona inundable
1047279VNC2FFU4	JOSE LUIS LIZANO SANZ	No cumple actividad en 2 últimos años
1048815EC40YV25	JOSE MARIA GONZALVO CONTINENTE	Explotación en precario
1052608SN4O6NTC	JOSE RAMON ARRUEGO RIVERA	TM no incluido en ANEXO I
1047833MQTKLXJW	ANGELES BASTARRAS TELLA	Explotación en precario
1068814QJNGH15Z	IÑAKI ESCORZA ROMÁN	No se aporta documentación requerida